

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., cinco (5) de octubre de dos mil veintiuno (2021)**

Expediente No. 11001-40-03-043-2021-00209-00

Demandante: CARROFACIL DE COLOMBIA S.A.S.

Demandado: HIGH TECHNOLOGY SOLUTION MOBILE S.A.S.

Atendiendo la solicitud visible a PDF 010, emanada del gestor judicial del acreedor garantizado, quien indicó que el deudor canceló la totalidad de la obligación, se declara culminado el presente trámite y se ordena:

1. Oficiar a la Policía Nacional Grupo automotores – Sijin- informándoles la cancelación de la medida de aprehensión e inmovilización del vehículo objeto de la presente solicitud.

1.1. Lo anterior, como quiera que el 30 de septiembre del cursante año se remitió el oficio a la Sijin (PDF 008)

2.- Practicar por Secretaría el desglose de los documentos base de la solicitud a la parte demandada, con las formalidades de rigor.

3.- Cumplido lo anterior, archívense las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE,

**JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
JUEZ**

Firmado Por:

**Jairo Andres Gaitan Prada
Juez
Juzgado Municipal
Civil 43
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a76c3e0176946495a52e4faaf1e55a6dd1d1dea932821e1f3b98f16ecce3deac

Documento generado en 05/10/2021 05:46:07 p. m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**